



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL
PARA EL FOMENTO DE LOS CARNAVALES DE ÁGUILAS**

En Águilas, a 28 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas, con CIF: P-3000300H y domicilio en Plaza de España, 14, de Águilas, y en su nombre y representación, la señora Alcaldesa-Presidenta D.^a **María del Carmen Moreno Pérez**, representante legal del Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas, facultada por acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019 y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28-1-2020; asistida por el Secretario General de la Corporación, don Jesús López López, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, D. **José Alonso Navarro**, en calidad de Presidente de la Federación de Peñas de Carnaval de Águilas, con CIF: V-30387559.

EXPONEN

Que ambas partes son conscientes del importante papel que los Carnavales vienen jugando en la cultura y desarrollo turístico del municipio, y del aliciente que los mismos representan para los ciudadanos aguileños y forasteros.

Que es competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la vigente LBRL, el fomento de la cultura y promoción de la cultura y del turismo.

Que los mismos, planificados de manera conveniente, pueden general motivación y riqueza en el pueblo de Águilas, así como pontenciar las relaciones sociales y culturales entre los vecinos y pueblos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y continuando con el camino emprendido en el Convenio suscrito el 01-01-2006, las partes convenienen celebrar el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto el fomento del carnaval aguileño, y que se regira conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Águilas, se compromete a:

- Instalar la iluminación pública adecuada durante los días de celebración del carnaval.
- Adoptar, junto a las demás Administraciones Públicas con responsabilidades en la materia, las medidas de seguridad precisas.
- La limpieza y ornato de las vías publicas donde se desarrolla el carnaval.
- Aportar una subvención anual de 234.000 euros, para cubrir los gastos derivados de la organización de las fiestas de carnaval.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL.

La Federación de Peñas de Carnaval de Águilas, se comprometa a:

A) La organización del carnaval, con excepción de los compromisos del Ayuntamiento anteriormente citados.

B) Organización de los siguientes actos:

- Concursos literarios y concursos de dibujo.
- Concurso internacional de cuerva.
- Batalla de Cascarones entre Don Carnal y Doña Cuaresma infantil.
- Batalla de Cascarones entre Don Carnal y Doña Cuaresma.
- Cambio de poderes.
- Cambio de poderes infantil (Si lo hubiera).
- Pregón de la Musa, Pregón y Pregón de la Sra. Alcaldesa.
- Domingo de Carnaval: Primer Gran desfile.
- Martes de Carnaval: Segundo Gran desfile.
- Viernes de Piñata: Desfile de peñas foráneas.
- Sábado de Piñata: Último gran desfile, quema de don carnal y entrega de premios
- Gala de trajes de papel y Maquillaje corporal.
- Gala Drag Queen.
- Certamen de Chirigotas.
- Suelta de la Mussona.
- Instalación de los palcos en el recorrido del carnaval.
- Cualquier otro acto que se considere adecuado, de acuerdo con el Ayuntamiento.

C) Deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento de Águilas y el de la Federación de peñas de Carnaval, en cualquier acto público de los anteriormente mencionados, así como en cuanto documentación o material audiovisual se difunda la promoción de los Carnavales de Águilas.

D) Deberá de cumplir cuantas medidas de control de gastode subvenciones le exija el Ayuntamiento, dentro de la legalidad vigente.

E) Deberá consentir la colaboración de los Trajes de Papel y del Ballet Oficial de la Federación de Peñas de Carnaval, para cuantos festejos y actos oficiales sean requeridos por el Ayuntamiento; siempre que éste lo notifique por escrito a la Federación, sin perjuicio de que pudiera pactarse otra cosa para casos justificados.

F) La Comisión de Seguimiento estudiará las fórmulas de financiación para el fomento de escuelas de foermación en cualquiera de las materias relacionadas con el Carnaval (maquillaje, coreografía, carrozas, diseño, charangas, batucadas, máscaras, etc).

G) Deberá estudiar y aplicar fórmulas de financiación con cargo a fondos distintos de los municipales, que permitan aliviar el gasto público local dedicado a este festejo.

En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a estudiar y a informar a la Federación de Peñas sobre posibles fórmulas de financiación alternativas que podrían aplicarse conforme a la legislación vigente (por ejemplo: Publicidad de patrocinadores, tarjetas de crédito, subvencioens de otras Administraciones Públicas, etc).



TERCERA.- Los actos relacionados con el Carnaval mencionados en la cláusula primera, serán organizados por la Federación de Peñas de Carnaval; exceptuándose, tan solo, aquellos que se reserven expresamente en este convenio al Ayuntamiento, o que sean competencia del mismo o de otras instituciones (por ejemplo: la seguridad ciudadana, la limpieza pública, protección civil, etc).

CUARTA. La Federación de Peñas deberá tramitar cada año, conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento, la documentación necesaria para la solicitud y justificación, en su caso, de subvenciones; y presentará anualmente copia del presupuesto aprobado por la Federación de Peñas.

QUINTO. El Ayuntamiento cuenta con una Concejalía de Carnaval para:

- Interpretar la aplicación del presente convenio.
- Debatar la posible modificación de la cuantía anual de la subvención que el Ayuntamiento ha de aportar a la Federación de Peñas, una vez denunciada la vigencia del presente convenio.
- Determinar las dependencias municipales cuyo uso puede cederse a la Federación para el desarrollo de las actividades que le son propias.

SEXTA. Este convenio, que entrará en vigor desde la fecha de su firma, tendrá una vigencia de 1 año, y podrá ser prorrogado de común acuerdo escrito entre las partes hasta un máximo de 4 años.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio, y en prueba de ello lo firma y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo, en triplicado ejemplar.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁGUILAS**



Fdo.: D.^a María del Carmen Moreno Pérez

**EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN DE PEÑAS DE
CARNAVAL DE ÁGUILAS**



Fdo.: D. José Alonso Navarro

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Jesús López López

